



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 9182**

**BUENOS AIRES, 31 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7094-17-5 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4639/17 se autorizó a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A., la reinscripción del producto denominado AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, marca VIM - Floral, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MSy AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la vigencia del certificado, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N°101de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD mg  
H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 9182**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Certificado de RNPUD que forma parte de la  
Disposición ANMAT N° 4639/17.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250182 otorgado por la  
Disposición N° 4639/17 de esta Administración Nacional, el cual deberá ser  
presentado ante la Dirección de Gestión de Información Técnica en el término de  
30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Emítase el Certificado de RNPUD N° 0250182 rectificado que  
forma parte de la presente disposición.


ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y  
del Certificado de RNPUD N° 0250182 rectificado que se menciona en el artículo  
3º. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-7094-17-5

DISPOSICIÓN N°

48  
m

**9182**

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250182

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL<sup>FLORAL</sup>
2. Marca: VIM - FLORAL
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: HIPOCLORITO DE SODIO 3 % , LAURIL ETER SULFATO DE SODIO 1,8375 % , HIDROXIDO DE SODIO 0,9 % , OXIDO DE AMINA 0,3675 % , ACIDO LAURICO 0,25 % , SILICATO DE SODIO 0,05 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: BOTELLA PLASTICA DE CONT. NETO 300 ML Y 750 ML.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: DESCARTES 4020 - TORTUGUITAS - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035360  
ELABORADOR: RNE N° : 020035203 LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007094-17-5.

Disposición N°: **9 1 8 2**

Fecha: **31 JUL 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 30/09/2016.

Dr. GABRIELA CHIALE  
Sello y Firma del Funcionario Responsable  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

CS M